

contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, por la que se resolvió el recurso de alzada formulado contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia de veintinueve de abril de mil novecientos setenta y dos, por Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal, año mil novecientos sesenta y seis, debemos declarar y declaramos dicho acto no ajustado a derecho y en consecuencia lo anulamos, declarando el derecho de la recurrente a la devolución de la cantidad de ciento noventa y nueve mil setecientos tres pesetas con setenta céntimos, a cuya devolución condenamos a la Administración; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1975. P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

20036 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 26 de septiembre de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	59,621	59,791
1 dólar canadiense	58,172	58,397
1 franco francés	13,155	13,207
1 libra esterlina	121,853	122,440
1 franco suizo	21,804	21,906
100 francos belgas	149,283	150,085
1 marco alemán	22,495	22,602
100 liras italianas	8,685	8,722
1 florin holandés	21,831	21,933
1 corona sueca	13,230	13,297
1 corona danesa	9,655	9,698
1 corona noruega	10,550	10,599
1 marco finlandés	15,164	15,246
100 chelines austriacos	317,386	319,994
100 escudos portugueses	217,913	220,143
100 yens japoneses	19,758	19,847

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

20037

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes que se citan, comprendidos en el expediente de expropiación con motivo de las obras del embalse de El Vellón, en el río Guadalix, término municipal de Pedrezuela (Madrid).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 15 de octubre, a las diez treinta horas y en el Ayuntamiento de Pedrezuela, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y perteneciente al siguiente titular:

Finca número 175. Propietario: Don Julián Moya Escalona. Superficie que se expropia: 0,0088 hectáreas.

Se hace público igualmente que el interesado y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaria de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También debe

comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 16 de septiembre de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—6.572-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20038

ORDEN de 25 de agosto de 1975 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación:

Provincia de La Coruña

Municipio: Moeche. Localidad: San Ramón. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con nueve unidades escolares mixtas —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la antigua Escuela graduada. Al mismo tiempo, se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de las Escuelas del municipio de Somozas, localidades de Somozas, Pastoriza, Cabalar, Remeil, Garita e Iglesia, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Logroño

Municipio: Calahorra. Localidad: Calahorra. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Oliván-Quintiliano», que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (18 unidades escolares de niños, dos unidades escolares de preescolar —párvulos— y dos unidades escolares de niñas de educación especial). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Navarrete el Mudo», que contará con 22 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar —párvulos— y dos unidades escolares de niñas de educación especial). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas de educación especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Ampliación del Centro de Educación Preescolar «Ruiz de Alda», que contará con cinco unidades escolares de preescolar —párvulos—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de preescolar —párvulos—.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Vuelo Madrid-Manila», que contará con 16 unidades escolares de niños, una plaza de Maestro diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Lugo

Municipio: Begonte. Localidad: Begonte. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente y se integran las cinco unidades escolares mixtas que componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad. Se reconoce a los Maestros propietarios de las unidades escolares del municipio de Begonte, que se suprimen en otro apartado de esta Orden,

el derecho que pueda alcanzarse a servir plaza en la comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lugo. Localidad: Castelo. Creación de una unidad escolar de preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «República del Ecuador», de la calle Valle del Oro, sin número, que contará con 41 unidades escolares y una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso (16 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas, seis unidades escolares de preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas de educación especial). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar —párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción y se convierte una unidad escolar de niños de educación especial en unidad escolar de niños de régimen normal.

Provincia de Málaga

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Vélez-Málaga. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Zona Norte», que contará con 24 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (12 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Murcia

Municipio: Abarán. Localidad: Abarán. Constitución del Colegio Nacional mixto sito en Bajo Solana, que contará con 22 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (21 unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una plaza de Dirección con función docente, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran las nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas desglosadas del Colegio Nacional mixto «San Pablo».

Municipio: Alcantarilla. Localidad: Alcantarilla. Modificación del Colegio Nacional mixto «Campoamor», que contará con 21 unidades escolares mixtas y una unidad escolar mixta de educación especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta y una unidad escolar mixta de educación especial y se desglosan dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, que pasan a integrarse en otro Centro de la localidad.

Municipio: Alcantarilla. Localidad: Alcantarilla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jacinto Benavente», que contará con 21 unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de educación especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas y una unidad escolar mixta de educación especial, para funcionar en locales adaptados, y se integran convertidas en mixtas las nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar —párvulos—, que componían el anterior Colegio Nacional de la misma denominación.

Municipio: Lorca. Localidad: Lorca. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Casa del Niño», que contará con nueve unidades escolares mixtas, tres unidades escolares de preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niños de educación especial —la Dirección con curso—. A tal efecto se crea la unidad escolar de educación especial y al mismo tiempo se desglosa una unidad escolar mixta de Parrilla-Cambrón, del Consejo Escolar Primario «Toma de Agua».

Municipio: Murcia. Localidad: Cabezo de Torres. Ampliación de la Escuela graduada mixta «María Auxiliadora», que contará con cinco unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar —párvulos—). A tal efecto se crea una unidad escolar de preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Murcia. Localidad: Era Alta. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santiago García Medel», que contará con 11 unidades escolares mixtas —la dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales adaptados, y al mismo tiempo se transforma en unidad escolar de régimen ordinario la unidad escolar integrada en el Centro que dependía del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Murcia. Localidad: Siscar. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar —párvulos—). A tal efecto, se crea una unidad escolar de preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Ricote. Localidad: Ricote. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Jesús García Candel», que contará con 11 unidades escolares mixtas, una unidad escolar de prees-

colar —párvulos— (la dirección con curso). A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Navarra

Municipio: Araquil. Localidad: Irurzun. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 28 unidades escolares y dirección con curso (seis unidades escolares de niños, 17 unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar —párvulos—, para funcionar en locales del Centro, y se transforma en unidad escolar de niñas una unidad escolar de niños. Se reconoce a los Maestros propietarios de las unidades escolares de Echalecu y Echarren, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarse a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Echarri-Aranaz. Localidad: Echarri-Aranaz. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 14 unidades escolares mixtas —la dirección con curso—. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados. Se reconoce a los Maestros propietarios de las unidades escolares de Arbizu y Arrazu, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Orense

Municipio: Orense. Localidad: Orense. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Las Lagunas», que contará con 16 unidades escolares mixtas, una unidad escolar de preescolar —párvulos— y una plaza de dirección con función docente, más tres aulas provisionales. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas, una unidad escolar de preescolar —párvulos— y una plaza de dirección con función docente, para funcionar en locales del propio Centro.

Provincia de Oviedo

Municipio: Aller. Localidad: Cabañaquinta. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas y una unidad escolar de preescolar —párvulos—, para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Aller. Localidad: Caborana. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares mixtas y una unidad escolar de preescolar —párvulos—, la dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Avilés. Localidad: Avilés. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Menéndez Pidal», que contará con 28 unidades escolares y una plaza de dirección con función docente (14 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar —párvulos—). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar —párvulos—, para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Avilés. Localidad: Villalegre. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 16 unidades escolares —la dirección con función docente— (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niñas y la plaza de dirección con función docente, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Gijón. Localidad: Aroles-Vega. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares —la dirección con curso— (cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Gijón. Localidad: Tremañes. Constitución del Colegio Nacional mixto «Lloreda», que contará con 17 unidades escolares —la dirección con curso— (seis unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar —párvulos—). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del municipio de Gijón, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarse a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mieres. Localidad: Mieres. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Pedro», que contará con 18 unidades escolares —la dirección con curso— (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar —párvulos—). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Oviedo. Localidad: Trubia. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con nueve unidades escolares mixtas —la dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta (servida por Maestra), para funcionar en locales adaptados, y se integran, convertidas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades

escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad. Se reconoce al Maestro titular de la unidad escolar de San Pedro de Mora, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Peñamellera Baja. Localidad: Panes. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas —la dirección con curso— y una unidad escolar de preescolar —párvulos—. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas (una a cargo de profesor y dos de profesora), para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran y trasladan, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares de los municipios de Peñamellera Baja y Peñamellera Alta, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Tapia. Localidad: Tapia de Casariego. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas —una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario de Orientación Marítima—, una unidad escolar de preescolar —párvulos—, un aula de niños provisional —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta —servida por profesor—, para funcionar en locales adaptados, y se integran, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños —una de ellas, de Consejo Escolar Primario—, cuatro unidades escolares de niñas y la unidad escolar de preescolar —párvulos— con el aula habilitada, que componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad.

Municipio: Teverga. Localidad: La Plaza. Ampliación del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con nueve unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de preescolar —párvulos—, un aula provisional —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta —servida por profesora—, para funcionar en locales de nueva construcción. Se reconoce a los maestros titulares de las unidades escolares del municipio de Teverga, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/64, de 24 de septiembre.

Provincia de Palencia

Municipio: Villamuriel de Cerrato. Localidad: Villamuriel de Cerrato. Constitución del Colegio Nacional mixto «Francisco Abejón», que contará con nueve unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de preescolar —párvulos—. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta —servida por profesora— para funcionar en locales adaptados, y se integran convertidas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que, con la unidad escolar de preescolar —párvulos—, componían la Escuela graduada mixta de la localidad.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Arucas. Localidad: La Goleta. Constitución del Colegio Nacional mixto, comarcal «La Goleta», que contará con treinta unidades escolares mixtas y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran, convertidas en mixtas, las ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y Dirección sin curso que componían el anterior Colegio Nacional de la localidad, la unidad escolar mixta de Visvique, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Portales, la unidad escolar de niñas de Altabacales, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Trapiche, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Cambalud.

Municipio: Telde. Localidad: Lomo Magudo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Padre Collado», que contará con 15 unidades escolares mixtas y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Yaiza. Localidad: Yaiza. Constitución del Colegio Nacional mixto, comarcal «Yaiza», que contará con 10 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente y se integran, convertidas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias en la localidad, la unidad escolar de niñas de Uga, la unidad escolar de niños de Playa Blanca, la unidad escolar de niñas de Femés, y la unidad escolar de niños de Las Breñas.

Provincia de Salamanca

Municipio: Ala Alberca. Localidad: Ala Alberca. Constitución del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con 10 unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de preescolar —párvulos— la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas —una, a cargo de profesor y otra, de profesora—, para funcionar en locales de nueva construcción,

y se integran, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que, con las dos unidades escolares de preescolar —párvulos— componían la Escuela graduada mixta de la localidad. Se reconoce a los maestros que sean titulares de las unidades escolares de Mogarraz, Gerguijuela de la Sierra, Nava de Francia, Monforte de la Sierra, y Madroñal, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/64, de 24 de septiembre.

Municipio: Aldeadávila de la Rivera. Localidad: Aldeadávila de la Rivera. Constitución del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con 16 unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar —párvulos—). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados. Se reconoce a los maestros titulares de las unidades escolares de La Vidola, y La Zarza de Pumareda, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/64, de 24 de septiembre.

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, «Luis Vives», que contará con 19 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de preescolar —párvulos—). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados. Se reconoce a los maestros titulares de Aldearrubia, Aldealengua, y Cabrerizos, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/64, de 24 de septiembre.

Municipio: Sancti Spiritus. Localidad: Sancti Spiritus. Constitución del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas, una unidad escolar de preescolar —párvulos—, la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas (una, a cargo de profesor y otra, de profesora) y una unidad escolar de preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados, y se integran, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta de la localidad. Se reconoce a los maestros titulares de las unidades escolares de Alba de Yetes, Castraz de Yeltes y Dioslegarde, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Segovia

Municipio: Boceguillas. Localidad: Boceguillas. Ampliación del Colegio Nacional mixto, comarcal «Cardenal Cisneros», que contará con 11 unidades escolares mixtas y una unidad escolar de preescolar —párvulos—, la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas (una, servida por profesor y otra, por profesora) para funcionar en locales adaptados. Se reconoce a los maestros que sean titulares de las unidades escolares de Navares de Ayuso, Navares de Enmedio, Barbolla y Aldeonte, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Campo de San Pedro. Localidad: Campo de San Pedro. Constitución del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas y una unidad escolar de preescolar —párvulos—, la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas (una, a cargo de profesor y otra, de profesora), para funcionar en locales adaptados, y se integran, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que, con la unidad escolar de preescolar —párvulos— componían la Escuela graduada mixta de la localidad.

Municipio: Nava de la Asunción. Localidad: Nava de la Asunción. Constitución del Colegio Nacional mixto «Obispo Fray Sebastián», que contará con 14 unidades escolares mixtas, tres unidades escolares de preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta —servida por profesora—, para funcionar en locales adaptados, y se integran convertidas en mixtas las siete unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que, con las tres unidades escolares de preescolar —párvulos—, componían la Escuela graduada mixta de la localidad.

Municipio: Santa María la Real de Nieva. Localidad: Santa María la Real de Nieva. Ampliación del Colegio Nacional de niñas comarcal, que contará con nueve unidades escolares de niñas, una unidad escolar de preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Santa María la Real de Nieva. Localidad: Santa María la Real de Nieva. Ampliación del Colegio Nacional de niños comarcal, que contará con nueve unidades escolares de niños —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Sepúlveda. Localidad: Sepúlveda. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 11 unidades escolares mixtas y una unidad escolar de preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos

unidades escolares mixtas (una a cargo de Profesor y otra de Profesora), para funcionar en locales adaptados. Se reconoce a los Maestros titulares de las unidades escolares de Perorrubio y Villaseca, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la comarca al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Valencia

Municipio: Bocairente. Localidad: Bocairente. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Luis Vives», que contará con 25 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, cinco unidades escolares de preescolar —párvulos— y una unidad escolar de niños de educación especial). A tal efecto, se crea la unidad escolar de niños de educación especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Riola. Localidad: Riola. Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Cristóbal», que contará con ocho unidades escolares —la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar —párvulos—). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Valladolid

Municipio: Olmedo. Localidad: Olmedo. Constitución del Colegio Nacional mixto «Tomás Romojaro», que contará con 12 unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de preescolar —párvulos— y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas (una a cargo de Profesor y otra de Profesora), para funcionar en locales adaptados, y se integran convertidas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que, con las dos unidades escolares de preescolar —párvulos—, componían la anterior Escuela graduada de la localidad.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sánchez Cortés», que contará con 16 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una plaza de Dirección con función docente, para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «XXV Años de Paz», que contará con 17 unidades escolares y Dirección sin curso (14 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar —párvulos— y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crea la unidad escolar de niñas de educación especial, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Basauri. Localidad: Careaga-Goicoa. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Careaga-Goicoa», que contará con 19 unidades escolares —la Dirección con curso— (nueve unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados. Al mismo tiempo, se convierten en de régimen ordinario las tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que dependían del Consejo Escolar Primario de la Diputación y se suprime la unidad escolar de preescolar —párvulos— dependiente del citado Consejo Escolar Primario, que estaban integradas en el Centro.

Municipio: Basauri. Localidad: Elejalde (San Miguel). Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sofía Taramona», que contará con 21 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar —párvulos—). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Escultor Bernabé de Garamendi», que contará con 27 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de preescolar —párvulos— y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niñas de educación especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Bilbao. Localidad: Deusto. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Villar Palasi», que contará con 34 unidades escolares y Dirección sin curso (14 unidades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario «Sagrada Familia»—, cuatro unidades escolares de preescolar —párvulos—, dos unidades escolares de niñas de educación especial, dependientes del Consejo Escolar Primario «Zeru-Andi»). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y cuatro unidades escolares de preescolar —párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran, a los solos efectos de graduación, la unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario «Sagrada Familia» y

las dos unidades escolares de niñas de educación especial dependientes del Consejo Escolar Primario «Zeru-Andi».

Municipio: Guecho. Localidad: Las Arenas. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Eugenia», que contará con 12 unidades escolares mixtas —dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario Municipal—, dos unidades escolares de preescolar —párvulos— y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente, para funcionar en locales adaptados, y se integran, a los solos efectos de graduación, las dos unidades escolares dependientes del Consejo Escolar Primario Municipal.

Municipio: Larrabezua. Localidad: Larrabezua. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar —párvulos—). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Lejona. Localidad: Elejalde. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Saconetas», que contará con 16 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente, para funcionar en locales adaptados, y se integra la unidad escolar mixta de Sarriena.

Municipio: Santurce Antiguo. Localidad: Santurce Antiguo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Fermín Reparaz», que contará con 16 unidades escolares mixtas y dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Santurce Antiguo. Localidad: Santurce Antiguo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera», que contará con 30 unidades escolares —la dirección con curso— (15 unidades escolares de niños y 15 unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados, y se suprime una unidad escolar de preescolar —párvulos—.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Baleares

Municipio: Palma. Localidad: Son Sardina. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta «La Garriga».

Municipio: Selva. Localidad: Caimari. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Burgos

Municipio: Arauzo de Torre. Localidad: Arauzo de Torre. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Cádiz

Municipio: Chiclana de la Frontera. Localidad: Chiclana de la Frontera. Supresión de las dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar, que componían la Escuela graduada mixta de la barriada de Sancti-Petri, dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Provincia de Córdoba

Municipio: Palma del Río. Localidad: El Rincón. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de La Coruña

Municipio: Carnota. Localidad: Miñarzo. Supresión de la unidad escolar de niños Miñarzo Lira. Se reconoce al profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Carnota, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Somozas. Localidad: Cabalar. Supresión de una unidad escolar de niños y una de niñas.

Municipio: Somozas. Localidad: Garita. Supresión de una unidad escolar de niñas.

Municipio: Somozas. Localidad: Iglesia. Supresión de una unidad escolar de niñas y conversión de la de niños en mixta.

Municipio: Somozas. Localidad: Pastoriza. Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Somozas. Localidad: Recemel. Supresión de una unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Cuenca

Municipio: Albadalejo del Cuende. Localidad: Albadalejo del Cuende. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas) —la Dirección con curso.

Municipio: Albendea. Localidad: Albendea. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Barajas de Melo. Localidad: Barajas de Melo. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará con cinco unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas).

Municipio: Barchín del Hoyo. Localidad: Barchín del Hoyo. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Buenache de Alarcón. Localidad: Buenache de Alarcón. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará con cuatro unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de preescolar).

Municipio: Campillo de Sierra. Localidad: Campillo de Sierra. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Canalejas del Arroyo. Localidad: Canalejas del Arroyo. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará transformada en unitaria de niños y unitaria de niñas.

Municipio: Cañaveras. Localidad: Cañaveras. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará con cuatro unidades escolares (dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de preescolar).

Municipio: Cañizares. Localidad: Cañizares. Supresión de la unidad escolar de preescolar de la Escuela graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares —la Dirección con curso— (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: Colliga. Localidad: Colliguilla. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Enguñados. Localidad: Enguñados. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares —la Dirección con curso— (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: Montalbanejo. Localidad: Montalbanejo. Supresión de la unidad escolar de preescolar.

Municipio: Olivares de Júcar. Localidad: Olivares de Júcar. Supresión de una unidad escolar de preescolar de la Escuela graduada mixta, que quedará con cinco unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar).

Municipio: Rubielos Bajos. Localidad: Rubielos Bajos. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Santa Cruz de Moya. Localidad: Santa Cruz de Moya. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tinajas. Localidad: Tinajas. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares —la Dirección con curso— (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: Torrejoncillo del Rey. Localidad: Torrejoncillo del Rey. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de preescolar de la Escuela graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares —la Dirección con curso— (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: Tresjuncos. Localidad: Tresjuncos. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Tribaldos. Localidad: Tribaldos. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Uclés. Localidad: Uclés. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará transformada en unitaria de niños y unitaria de niñas.

Municipio: Valdemoro de la Sierra. Localidad: Valdemoro de la Sierra. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Valparaíso de Abajo. Localidad: Valparaíso de Abajo. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Valparaíso de Arriba. Localidad: Valparaíso de Arriba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vardelpino de Huete. Localidad: Vardelpino de Huete. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vellisca. Localidad: Vellisca. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: La Ventosa. Localidad: La Ventosa. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares —la Dirección con curso— (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: Yemeda. Localidad: Yemeda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Zarza de Tajo. Localidad: Zarza de Tajo. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares —la Dirección con curso— (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

Provincia de Granada

Municipio: Caniles. Localidad: Maclite. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Motril. Localidad: Garnatilla. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Casillas de Gumiel.

Municipio: Montillana. Localidad: Trujillos. Supresión de la Escuela mixta.

Municipio: Motril. Localidad: Garnatilla. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Logroño

Municipio: Aguilar Río Alhama. Localidad: Aguilar Río Alhama. Supresión de la unidad escolar de preescolar; quedan en la localidad una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Clavijo. Localidad: Clavijo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Clavijo. Localidad: Clavijo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de El Barrio de la Unión.

Provincia de Lugo

Municipio: Begonte. Localidad: Donalvay. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Begonte. Localidad: Eireje. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Begonte. Localidad: Illán de Arriba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Navarra

Municipio: Araquil. Localidad: Echarren. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Arbizu. Localidad: Arbizu. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que pasa a ser Escuela graduada de niñas, y contará con dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar —párulos— y la Dirección con curso.

Municipio: Arruazu. Localidad: Arruazu. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Imoz. Localidad: Echalecu. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Orense

Municipio: Barbadanes. Localidad: Loiro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Carballeda. Localidad: Medua. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio comarcal de Sobradelo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Carballeda. Localidad: San Justo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el comarcal de Sobradelo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Castrelo de Miño. Localidad: Hermida. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Merca. Localidad: Corbillón. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Rubiana. Localidad: Rubiana. Supresión de dos unidades escolares mixtas en el Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas, una unidad escolar de preescolar —párulos— y una plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Rubiana. Localidad: Quereño. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón. Localidad: San Andrés de Tacones. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Gijón. Localidad: Serín. Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Municipio: Oviedo. Localidad: San Pedro de Nora. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Peñamellera Alta. Localidad: Llonín. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Peñamellera Baja. Localidad: Abandames. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Peñamellera Baja. Localidad: Alevia. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Peñamellera Baja. Localidad: Bores. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Peñamellera Baja. Localidad: Buelles. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Peñamellera Baja. Localidad: Cimiano. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Peñamellera Baja. Localidad: Merodio. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Peñamellera Baja. Localidad: Narganes. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Peñamellera Baja. Localidad: Robriguero. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Peñamellera Baja. Localidad: Suarias. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Teverga. Localidad: Barrio. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Teverga. Localidad: Taja. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Palencia

Municipio: Castrillo de Villavega. Localidad: Castrillo de Villavega. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que desaparece, quedando en la localidad una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Collazos de Boeda. Localidad: Oteros de Boedo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Espinosa de Cerrato. Localidad: Espinosa de Cerrato. Supresión de la unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que pasa a ser Escuela graduada de niñas «Nuestra Señora del Saúco», que contará con dos unidades escolares de niñas y la Dirección con curso.

Municipio: Hérmedes de Cerrato. Localidad: Hérmedes de Cerrato. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Guardo. Localidad: Muñeca de la Peña. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Membrillar. Localidad: Villasur. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Martín de los Herreros. Localidad: Ventanilla. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Yaiza. Localidad: Las Breñas. Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Yaiza. Localidad: Femés. Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Yaiza. Localidad: Playa Blanca. Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Yaiza. Localidad: Uga. Supresión de la unidad escolar de niños.

Provincia de Salamanca

Municipio: Alba de Yeltes. Localidad: Alba de Yeltes. Supresión de las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la otra unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que desaparece.

Municipio: Aldeaiengua. Localidad: Aldeaiengua. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Aldearrubia. Localidad: Aldearrubia. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que desaparece, quedando en la localidad una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Cabrerizos. Localidad: Cabrerizos. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños; queda también una unidad escolar de preescolar —párvulos—.

Municipio: Castraz de Yeltes. Localidad: Castraz de Yeltes. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Dios lo Guarde. Localidad: Dios lo Guarde. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Herguijuela de la Sierra. Localidad: Herguijuela de la Sierra. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que desaparece, quedando en la localidad una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Madroñal. Localidad: Madroñal. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Mogarraz. Localidad: Mogarraz. Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Monforte de la Sierra. Localidad: Monforte de la Sierra. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Nava de Francia. Localidad: Nava de Francia. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Vidola. Localidad: La Vidola. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Zarza de Pumareda. Localidad: La Zarza de Pumareda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Santander

Municipio: Campoo de Suso. Localidad: Monegro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Segovia

Municipio: Aldeanueva del Codonal. Localidad: Aldeanueva del Codonal. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas. Se reconoce al Maestro titular el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal de Nava de la Asunción, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Aldeonte. Localidad: Aldeonte. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Barbola. Localidad: Barbola. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Martín Muñoz de las Posadas. Localidad: Martín Muñoz de las Posadas. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de preescolar —párvulos— de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares y la

Dirección con curso (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar —párvulos—).

Municipio: Navares de Ayuso. Localidad: Navares de Ayuso. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Navares de Enmedio. Localidad: Navares de Enmedio. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: San Pedro de Gaillos. Localidad: San Pedro de Gaillos. Supresión de la unidad escolar de preescolar —párvulos—; quedan en la localidad una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Santa María de Nieva. Localidad: Hoyuelos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Santa María de Nieva, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa María de Nieva. Localidad: Laguna Rodrigo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Santa María de Nieva, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa María de Nieva. Localidad: Villoslada. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Santa María de Nieva, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sepúlveda. Localidad: Perorrubio. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sepúlveda. Localidad: Villaseca. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sotosalbos. Localidad: Sotosalbos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su titular el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Torrecaballeros, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Sevilla

Municipio: Badolatosa. Localidad: Corcoya. Supresión de la unidad escolar de preescolar —párvulos—; queda en la localidad una unidad escolar mixta.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas «Omnium Sanctorum», de la calle Arrayán, 8.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Supresión de una unidad escolar de niños de educación especial y desglose, para su integración en el Colegio Nacional mixto «Enrique Tarrasa», de la otra unidad escolar de niños de educación especial en el Centro «Na Jordana», que desaparece.

Provincia de Valladolid

Municipio: Canillas de Esgueva. Localidad: Canillas de Esgueva. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Olmos de Esgueva. Localidad: Olmos de Esgueva. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Abanto y Ciérvana. Localidad: Ciérvana-El Puerto. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Gordejuela. Localidad: Irazgorria. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta «San Esteban», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Santurce Antigua. Localidad: Santurce Antigua. Supresión de tres unidades escolares de preescolar (párvulos) en el Colegio Nacional mixto «Virgen del Mar», que contará con 23 unidades escolares, una plaza de maestro y una plaza de maestra de Educación Física y Dirección sin curso (11 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas).

Municipio: Zaldivar. Localidad: Zaldivar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas de Barriada», de la Diputación, denominada «San Lorenzo».

Municipio: Zaldivar. Localidad: Zaldivar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas de Barriada», de la Diputación, sita en Eizaga.

Provincia de Zamora

Municipio: Andavías. Localidad: Andavías. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares —la Dirección con curso— (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: Arrabalde. Localidad: Arrabalde. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que desaparece, quedando en la localidad una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Se autoriza la escolariza-

ción de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Corrales. Localidad: Peleas de Arriba. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Entrala. Localidad: Entrala. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Mayalde. Localidad: Mayalde. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que desaparece, quedando en la localidad una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Muelas de Pan. Localidad: Villafloer. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Justo. Localidad: San Ciprián. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Uña de Quintana. Localidad: Uña de Quintana. Supresión de la unidad escolar de preescolar (párvulos).

Municipio: Villar del Buey. Localidad: Cibanal. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas del barrio de Cabañales.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Alconchel de Ariza. Localidad: Alconchel de Ariza. Supresión de la unidad escolar de preescolar (párvulos); quedan en la localidad dos unidades escolares mixtas.

Municipio: Berdejo. Localidad: Berdejo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones que, sin implicar nuevas creaciones de unidades escolares, autorizan la habilitación provisional de aulas y la adscripción del personal docente necesario.

Provincia de Logroño

Municipio: Alberite. Localidad: Alberite. En la Escuela graduada mixta, constituida por cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar (párvulos) y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula para niñas, que funcionará en locales provisionales.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. En el Colegio Nacional de niñas «Vuelo Madrid Manila», constituido por 18 unidades escolares de niñas, una unidad escolar de preescolar (párvulos), una plaza de maestra de Educación Física y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula para niñas, que funcionará en locales provisionales.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: La Voz Negra. En el Colegio Nacional mixto «San José de la Montaña», constituido por ocho unidades escolares mixtas y un aula provisional —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de dos aulas mixtas, que funcionarán en locales provisionales.

Provincia de Tarragona

Municipio: Vilaseca. Localidad: Vilaseca. En el Colegio Nacional mixto «Torroja Miret», constituido por 15 unidades escolares de niños, 17 unidades escolares de niñas, siete unidades escolares de preescolar (párvulos), cuatro aulas provisionales de niños y tres aulas provisionales de niñas y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas, que funcionarán en locales provisionales.

Provincia de Valencia

Municipio: Albal. Localidad: Albal. En el Colegio Nacional mixto, constituido por 13 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de preescolar (párvulos) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Tabernes de Valldigna. Localidad: Tabernes de Valldigna. En el Colegio Nacional mixto «Divina Aurora», constituido por 16 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de preescolar (párvulos) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula para niños, que funcionará en locales del Instituto.

Municipio: Tabernes de Valldigna. Localidad: Tabernes de Valldigna. En el Colegio Nacional mixto «Magraner», constituido por tres unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de preescolar (párvulos), una unidad escolar de niñas de educación especial y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula para niñas, que funcionará en locales del Instituto.

Provincia de Valladolid

Municipio: Fuensaldaña. Localidad: Fuensaldaña. En la Escuela graduada mixta, constituida por una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula para niños, que funcionará en locales provisionales.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. En el Colegio Nacional de niños «Antonio Allúe Morell», constituido por 22 unidades escolares de niños y una plaza de Dirección con función docente, se autoriza la habilitación de 11 unidades escolares de niños, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. En el Colegio Nacional de niñas «Juan José Fernández Zumel», constituido por 22 unidades escolares de niñas y una plaza de Dirección con función docente, se autoriza la habilitación de 11 aulas para niñas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. En el Colegio Nacional mixto «José María Gutiérrez del Castillo», constituido por 11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y una plaza de Dirección con función docente, se autoriza la habilitación de ocho aulas de niños y ocho aulas de niñas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. En el Colegio Nacional mixto «San Juan de la Cruz», constituido por ocho unidades escolares mixtas —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de seis aulas mixtas (tres servidas por Profesor y tres por Profesora), para funcionar en locales provisionales.

Cuarto.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Cuenca

Municipio: Tarancón. Localidad: Tarancón. Modificación del Colegio Nacional mixto «Ruiz Jarabo», domiciliado en avenida de Carrero Blanco, s/n., que contará con 32 unidades escolares y Dirección sin curso (15 unidades escolares de niños y 17 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se transforman en de régimen ordinario de provisión una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano, que funcionaban integradas en este Centro, a los simples efectos de graduación.

Municipio: Villanueva de la Jara. Localidad: Villanueva de la Jara. Modificación del Colegio Nacional mixto, constituido por 10 unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de preescolar —la Dirección con curso—. A tal efecto, se transforman en de régimen ordinario de provisión una unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Provincia de León

Municipio: León. Localidad: León. Modificación del Colegio Nacional femenino, anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica, que quedará con 13 unidades escolares (12 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos), una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso y autorización para habilitar dos aulas provisionalmente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar maternal en unidad escolar de párvulos.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Constitución del Colegio Nacional mixto «Historiador Portillo», que contará con 10 unidades escolares mixtas y una unidad escolar de preescolar (párvulos) —la Dirección con curso—. A tal efecto, se convierten en mixtas las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que, con la unidad escolar de preescolar (párvulos), componían la Escuela graduada de la misma denominación.

Provincia de Málaga

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Vélez-Málaga. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Zona Sur», que contará con 25 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (12 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar—párvulos—). A tal efecto, se integra y traslada al Centro la unidad escolar mixta, convertida en unidad escolar de niñas, de Huertas Bajas, que se convierte en de régimen ordinario de provisión, pues dependía del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Provincia de Murcia

Municipio: Abarán. Localidad: Abarán. Modificación del Colegio Nacional mixto «San Pablo», que contará con 21 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de preescolar—párvulos—). A tal efecto, se desglosan nueve unidades escolares de niños y nueve unidades esco-

lares de niñas, que pasan a formar otro Colegio Nacional mixto en la localidad.

Municipio: Alcantarilla. Localidad: Alcantarilla. Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Asunción», que contará con 12 unidades escolares mixtas, tres unidades escolares de preescolar—párvulos—y 14 aulas provisionales y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan dos unidades escolares de preescolar—párvulos—, que pasan a otro Centro de la localidad.

Municipio: Alcantarilla. Localidad: Alcantarilla. Constitución de la Escuela graduada mixta «San José Obrero», sita en el barrio del mismo nombre, que contará con seis unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar—párvulos—). A tal efecto, se integran las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas desglosadas del Colegio Nacional mixto «Campoamor» y las dos unidades escolares de preescolar—párvulos—desglosadas del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Asunción». Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Belones. Se autoriza la denominación de «San Isidoro» para la Escuela graduada mixta comarcal.

Municipio: Jumilla. Localidad: Jumilla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ibáñez Martín», que contará con 14 unidades escolares mixtas, una unidad escolar de preescolar—párvulos—, dos aulas provisionales y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran, convertidas en de régimen ordinario, la unidad escolar de niñas de «Las Cuevas» y la unidad escolar de niños «El Salvador número 5», cuya anterior supresión se anula, y que dependían del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Jumilla. Localidad: Jumilla. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Soler Bans», que contará con siete unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas), tres aulas de niños y tres aulas de niñas provisionales. A tal efecto, se integra, convertida en de régimen normal de provisión, la unidad escolar de niños número 4, que dependía del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Jumilla. Localidad: Jumilla. Conversión en unidad escolar de régimen ordinario de provisión de las dos unidades escolares mixtas dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano integradas en el Colegio Nacional mixto «San Francisco».

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón. Localidad: Roces. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de niños de régimen ordinario, ocho unidades escolares de niños dependientes del Consejo Escolar Primario y una unidad escolar de niñas. A tal efecto, se integra y traslada al Centro la unidad escolar de niñas que funcionaba como unitaria.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Arucas. Localidad: Altabacales. Conversión en mixta de la unidad escolar de niños.

Provincia de Sevilla

Municipio: Ginés. Localidad: Ginés. Se autoriza la denominación de «Carmen Iturbide Gurruchaga» para el Colegio Nacional mixto de la localidad.

Municipio: Villanueva de San Juan. Localidad: Villanueva de San Juan. Se autoriza la denominación de «Nuestra Señora del Rosario» para el Colegio Nacional mixto.

Provincia de Valencia

Municipio: Requena. Localidad: Requena. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alfonso X el Sabio», que contará con 48 unidades escolares, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso (19 unidades escolares de niños, 19 unidades escolares de niñas, ocho unidades escolares de preescolar—párvulos—y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se integran, convertidas en de régimen ordinario, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, que dependían del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Sedaví. Localidad: Sedaví. Se autoriza la denominación de «San Clemente» para el nuevo Colegio Nacional mixto de Educación General Básica.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Enrique Tarrasa», que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (13 unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas, cinco unidades escolares de preescolar—párvulos—y una unidad escolar de niños de educación especial). A tal efecto, se integra en el Centro la unidad escolar de niños de régimen normal de provisión y de educación especial que funcionaban en el Centro de Educación Especial «Na Jordana».

Municipio: Valencia. Localidad: Benimamet. Se autoriza la denominación de «José Antonio» para el Colegio Nacional mixto antes denominado «Elías Tormo».

Provincia de Vizcaya

Municipio: Guecho. Localidad: Algorta. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Bautista Zabala», que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas—dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario Municipal—, una unidad escolar de preescolar—párvulos—, dos unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas de educación especial—dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario Municipal—). A tal efecto, se integran dos unidades escolares de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario Municipal, y dos unidades escolares de niñas de educación especial, dependientes del citado Consejo.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Azuara. Localidad: Azuara. Se autoriza la denominación de «San Nicolás» para la Escuela graduada mixta.

Quinto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Cádiz

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera. Se modifica la Orden de 28 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril), en el sentido de que se transforme la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de las Nieves» en Colegio Nacional mixto de Educación General Básica, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar y Dirección con función docente.

Provincia de Jaén

Municipio: Campillos de Arena. Localidad: Campillos de Arena. Se aclara la Orden de 16 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), haciendo constar que el Colegio Nacional mixto «Virgen de la Cabeza» queda constituido por 15 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso (13 unidades escolares de Educación General Básica y dos unidades escolares de educación preescolar), quedando sin efecto la habilitación de dos unidades de educación preescolar de la Orden citada.

Municipio: Cárcheles. Localidad: Cárcheles. Se aclara la Orden de 16 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), haciendo constar que el Colegio Nacional mixto comarcal «Maestro Carlos Soler» queda constituido por 11 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente (10 unidades escolares de Educación General Básica y una unidad escolar de educación preescolar), quedando sin efecto la habilitación de una unidad escolar de educación preescolar de la citada Orden.

Municipio: Huelma. Localidad: Huelma. Se aclara la Orden de 16 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), haciendo constar que el Colegio Nacional mixto «Virgen de la Fuensanta» queda constituido con 36 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso (16 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de educación preescolar), quedando sin efecto la habilitación de cuatro unidades escolares de educación preescolar de la citada Orden.

Provincia de Málaga

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Vélez-Málaga. Se anula la Orden de 25 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio) que suprimía una unidad escolar mixta, por integrarse dicha unidad escolar en el Colegio Nacional mixto «Zona Sur».

Provincia de Orense

Municipio: Villamartín. Localidad: Villamartín. Se rectifica la Orden de 5 de octubre de 1974, en el sentido de que se suprime únicamente una unidad escolar de niños en la Escuela graduada de Villamartín de Valdeorras, quedando, por tanto, este Centro constituido por tres unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Se rectifica la Orden de 1 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril), haciendo constar que las unidades escolares mixtas que se crean en el Colegio Nacional mixto «Eijo y Garay», para funcionar en locales prefabricados, son ocho, en lugar de seis.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Breña Alta. Localidad: Breña Alta. Se aclara la Orden de 21 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), haciendo constar que las unidades escolares que se crean son cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas, una unidad escolar de preescolar—párvulos—y una unidad escolar de educación especial de deficientes mentales y una plaza de Dirección con función do-

cente, y se integran en el nuevo Centro tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, que componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad.

Provincia de Toledo

Municipio: Quintanar de la Orden. Localidad: Quintanar de la Orden. Se modifican las Ordenes de 1 de febrero de 1975 y 10 de mayo de 1975, haciendo constar que no se crean cuatro unidades escolares de niñas en locales prefabricados en el Colegio Nacional mixto «Cristóbal Colón», se trasladan cuatro unidades escolares ya existentes; por lo que, al integrarse en dicho Colegio las unidades escolares por Orden de 10 de mayo de 1975, la composición del Centro será de 13 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares mixtas de educación especial.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Se modifica la Orden de 31 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), haciendo constar que se suprimen la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Enécuri y se transforma en mixta la otra unidad escolar de niñas existente.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Mallén. Localidad: Mallén. Se modifica la Orden de 10 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), haciendo constar que se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales prefabricados y se trasladan a otros tres locales prefabricados tres de las unidades escolares del Centro. La composición será de 11 unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de preescolar—párvulos—, la Dirección con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de agosto de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

MINISTERIO DE TRABAJO

20039 *ORDEN de 26 de agosto de 1975 por la que se concede subvenciones para empleo comunitario a favor de diversas provincias.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por el Decreto 288/1960, de 18 de febrero, y previo acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el día 22 de agosto del corriente año.

Este Ministerio, como anticipo de Tesorería concedido con aplicación a la cuenta número 95.19.441, ha tenido a bien conceder subvenciones para empleo comunitario que serán libradas a la Mutualidad Nacional Agraria, que las distribuirá entre las provincias y las cantidades que se expresan a continuación:

	Pesetas
Badajoz	14.434.275
Cáceres	5.822.185
Cádiz	17.471.713
Córdoba	20.215.205
Coruña (La)	3.171.518
Granada	15.470.820
Huelva	7.508.505
Jaén	28.430.296
Málaga	6.161.602
Murcia	10.829.574
Sevilla	16.502.208
Zaragoza	4.012.099
Total	150.030.000

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de agosto de 1975.

SUAREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Empleo y Promoción Social.

20040

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se amplian las plazas en régimen de externado e internado para las Universidades Laborales y Centros de Sistema.

De acuerdo con las disposiciones dictadas en desarrollo de la Ley General de Educación y al objeto de facilitar el acceso a los diversos niveles de enseñanza de los alumnos trabajadores o hijos de trabajadores acogidos a la Seguridad Social (Régimen General y Regímenes Especiales), así como para atender el ámbito de influencia de las Universidades Laborales, con el fin de beneficiar a un mayor número de alumnos,

Esta Dirección General de Servicios Sociales ha resuelto ampliar el campo de las prestaciones educativas otorgadas por las Universidades Laborales, multiplicando de este modo la acción formativa de la Seguridad Social con la ayuda del Fondo Nacional de Protección al Trabajo y otros recursos económicos, para garantizar una efectiva formación a aquellos alumnos más necesitados de ella.

En su virtud, a propuesta de la Delegación General del Servicio de Universidades Laborales, dispongo:

Primero.—Las plazas convocadas por Resolución de esta Dirección General de 11 de enero y 28 de julio del presente año quedan ampliadas en número de 270 en régimen de externado y 170 en régimen de internado para las Universidades Laborales y Centros dependientes de ellas, correspondiendo a los siguientes tipos de enseñanzas y cursos:

La Coruña

Formación Profesional Náutico-Pesquera:

Patrón Pesca Altura	20
Patrón Pesca Litoral de primera	55
Mecánico Naval Mayor	20
Mecánico Naval de primera	30
Mecánico Naval de segunda	45

Centro de Orientación Universidades Laborales de Ceste:

Graduado Escolar	250
------------------------	-----

Eibar

Formación Profesional de Primer Grado:

Administrativa	20
----------------------	----

Segundo.—Requisitos de edad y estudios previos para poder solicitar:

1. Podrán solicitar estas becas los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Para Graduado Escolar: Haber nacido en el año 1957 o en los anteriores y no hay exigencias previas de tipo académico.

b) Para Formación Profesional de primer grado: Haber nacido en el año 1957 o en los anteriores y acreditar dos años en una Empresa en la categoría que corresponda.

c) Formación Profesional Náutico-Pesquera.

Para Mecánico Naval de segunda y Patrón de Pesca Litoral de primera: Haber nacido en el año 1957 o en los anteriores y estar en posesión de la Libreta de Inscripción Marítima. No hay exigencias previas de tipo académico.

Para realizar los restantes cursos: Estar en posesión del título inmediato inferior.

2. En todo caso, y en relación con los estudios previos que se exigen, se estará a lo dispuesto por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3. Los estudios anteriormente convocados se cursarán en régimen de Educación Permanente de Adultos.

Tercero.—El plazo de admisión de instancias finalizará el 25 de octubre próximo.

La Delegación General del Servicio de Universidades Laborales, con el visto bueno de la Dirección General-Jefatura del Servicio, establecerá las instrucciones, con especial referencia a horarios, régimen de profesorado y demás condiciones, para la puesta en marcha de la presente convocatoria.

Madrid, 22 de septiembre de 1975.—El Director general de Servicios Sociales-Jefe del Servicio de Universidades Laborales, Pedro García de Leániz.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

20041

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la ins-